

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., seis de julio de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud presentada por la Secretaría de Movilidad y de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, por secretaría **remítase vía digital el oficio de levantamiento de la medida** de embargo ordenado en auto del 19 de marzo de 2021, para lo pertinente.

Déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez  
(2)

L10R

11001-4003-002-2020-00299-00

